

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 1.

EXPEDIENTE: LOTE 2026 2045 (CONTR 2025 597487).

DENOMINACIÓN: “TRATAMIENTOS SELVICOLAS PREVENTIVOS EN MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. LOTE 1. TRATAMIENTOS DE MEJORA EN MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE CÁDIZ”

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la ejecución de Tratamientos Selvícolas Preventivos en montes gestionados por la comunidad autónoma.

Los trabajos previstos tienen el objetivo común de adoptar actuaciones encaminadas a romper la continuidad de la vegetación tanto horizontal como vertical y descargar de combustibles el monte, transformando así la masa vegetal existente en una de mayor resistencia. Se abordarán, entre otros, tratamientos selvícolas de desbroces de matorral, corta de arbolado y preparación de la madera, saca y desembosque, claras, resalveo, realce y podas, recogida y apilado/acordonado de residuos, eliminación de restos, etc.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (496.873,44€).

IMPORTE IVA: Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (49.687,34€).

IMPORTE TOTAL: Quinientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta euros con setenta y ocho céntimos (546.560,78€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2026	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	100.000,00€
2027	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	446.560,78€
TOTAL				546.560,78€

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tipo de expediente: Abierto Simplificado.

Financiación: Fondos PEPAC (Plan Estratégico de la PAC) 85% Feader PEPAC y 15% Junta de Andalucía.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:12:58	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwq477J11LiZ2M9AVGg6n6TjAgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 04 de noviembre de 2025, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 15 de enero de 2026.

Tercero.- El 16 de enero de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 19 de febrero de 2026, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos del sobre 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor), presentada a través de la plataforma de contratación SiREC, para licitar en el procedimiento abierto ordinario, para la adjudicación de este contrato, comprobando que las empresas que han presentado la documentación en plazo, son las siguientes:

LOTE 1

- INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L
- NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L
- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
- PINUS, S.A.
- SEANTO, S.L.
- BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS, S.L
- FORESTRA S.L.
- PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L
- ECOFILIA, S.A.
- CARBODIAZ, S.L.
- AGROJARDÍN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
- ATFORTIS, S.L.
- EULEN, S.A
- ALTHENIA, S.L.U.
- ICARTARE, S.L.
- FRANCISCO LUCAS, S.L
- TALHER, S.A
- MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.
- H-CERO, INGENIERIA Y OBRAS, S.L.
- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.
- EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.
- UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L- MARTÍN CASILLAS S.L.U.
- UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.- TURBEPAL S.L
- UTE JARQUIL VERDE S.L- OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:12:58	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwq477J11LiZ2M9AVGg6n6TjAgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras el análisis de toda la documentación presentada, se concreta que las empresas han presentado correctamente la documentación administrativa correspondiente al sobre 1, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, salvo las siguientes:

AGROJARDÍN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.:

Examinada la documentación presentada, se observa que la entidad no ha aportado el Anexo II del PCAP, correspondiente a la Declaración responsable unificada, debidamente cumplimentada conforme al modelo establecido en el Pliego. En su lugar ha presentado un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), documento que no resulta procedente en el presente procedimiento, por lo que deberá proceder a la subsanación mediante la presentación del citado Anexo II debidamente cumplimentado.

- ALTHENIA, S.L.U.

La entidad ha presentado un Anexo II correspondiente a la Declaración responsable unificada que no se ajusta al modelo previsto en el presente Pliego, por lo que deberá proceder a su subsanación, mediante la presentación de la Declaración responsable unificada conforme al modelo establecido en el PCAP que rige la licitación del contrato, debidamente cumplimentado.

- H-CERO, INGENIERIA Y OBRAS, S.L.

La entidad no ha cumplimentado en el Anexo II la declaración relativa a estar o no inscrita en el ROLECE. No obstante, la Mesa de Contratación ha procedido, en la sesión celebrada, a comprobar su inscripción en el ROLECE, constatándose que cumple con el requisito de inscripción exigido en el presente procedimiento. Asimismo, la entidad ha cumplimentado su oferta en la aplicación SIREC como licitando al lote 1, cuando del contenido de la documentación presentada se desprende que se licita al lote 2. Se estará al contenido de la documentación.

La Mesa de Contratación toma en consideración que la entidad concurre al Lote 2.

Por tanto, la Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a las empresas, para que subsanen el defecto advertido, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizase la subsanación. La documentación subsanada deberá ser presentada a través de la plataforma SiREC- Portal de licitación electrónica.

Quinto.- Con fecha 26 de febrero de 2026, en 2ª Sesión, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la subsanación de la documentación acreditativa del sobre 1 sobre las declaraciones responsables solicitada a las siguientes empresas:

LOTE 1:

- AGROJARDÍN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.

- ALTHENIA, S.L.U.

Comprobando la Mesa que las empresas han cumplido con el requerimiento solicitado, por lo que de conformidad con lo establecido en el punto 10.2 del PCAP, la mesa adopta el acuerdo de admitir a todas las empresas al procedimiento de adjudicación.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la remisión a la Comisión Técnica, de la documentación técnica aportada por licitadores en el sobre 1, para que realicen un informe sobre la valoración de esta documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, para su elevación a la Mesa de Contratación

Sexto.- Con fecha 16 de abril de 2026, en 3ª sesión, la Mesa procede al examen del Informe de fecha 14 de abril de 2026, elaborado por la Comisión Técnica en relación con la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor. Tras su análisis, la Mesa aprecia que el citado informe adolece de una

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:12:58	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwq477J11LiZ2M9AVGg6n6TjAgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



motivación suficiente en determinados apartados, no permitiendo conocer con la claridad y detalle exigibles los fundamentos que han llevado a las valoraciones otorgadas a cada licitador.

En consecuencia, la Mesa acuerda no admitir el Informe Técnico en su redacción actual y proceder a su devolución al órgano emisor, a fin de que sea completado y adecuadamente motivado en los extremos indicados, remitiéndose nuevamente a esta Mesa para su consideración en la siguiente sesión que al efecto se convoque.

Por parte de la Comisión Técnica y de la Vocal Técnico, se ha informado a la Mesa de la siguiente circunstancia en relación con la documentación presentada por la entidad H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. Dicha entidad presentó su oferta y documentación técnica figurando en la plataforma SIREC como licitadora al Lote 1. No obstante, del índice incorporado a la documentación se desprendía inicialmente una aparente correspondencia con el Lote 2, dado que la denominación consignada por la entidad en dicho índice era la propia del Lote 2.

Tras el análisis pormenorizado de la documentación efectuado por la Comisión Técnica, se ha podido comprobar que, pese a la referida discordancia en el índice, el contenido efectivo de la documentación, así como las referencias al proyecto y a las actuaciones previstas, se corresponden inequívocamente con el Lote 1.

En consecuencia, la Mesa de Contratación concluye, en coherencia con la documentación aportada y valorada por la Comisión Técnica, que la entidad H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. ha presentado su oferta al "Lote 1", siendo esta la que deberá ser objeto de valoración a todos los efectos.

Séptimo.- Con fecha 07 de mayo de 2026, comienza la 4ª sesión con el análisis del informe sobre criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor realizado por la Comisión Técnica, de fecha 6 mayo de 2026.

El Informe arroja el siguiente resultado:

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:12:58	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwq477J11LiZ2M9AVGg6n6TjAgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESAS ADMITIDAS LOTE 1	PUNTUACIÓN
FRANCISCO LUCAS, S.L	18,500
NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L	18,250
ATFORTIS, S.L.	18,125
ICARTARE, S.L.	17,875
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.	17,750
UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.- TURBEPAL S.L	17,500
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	17,500
PINUS, S.A.	17,250
BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS, S.L	17,250
INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L	17,125
UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L- MARTÍN CASILLAS S.L.U.	17,125
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	16,750
UTE JARQUIL VERDE S.L- OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L.	15,875
TALHER, S.A	15,625
EULEN, S.A.	15,125
CARBODIAZ, S.L.	14,750
ALTHENIA, S.L.U.	14,000
PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L	13,375
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	13,000
AGROJARDÍN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	12,250
SEANTO, S.L.	12,000
MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	11,625
FORESTRA S.L.	11,500
ECOFILIA, S.A.	10,750
H-CERO, INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	10,625

La Mesa por unanimidad acepta el contenido del informe, procediéndose por tanto a la apertura del sobre electrónico n.º 2 integrante de la documentación relativa a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, y a leer las ofertas de las empresas presentadas con los resultados mostrados en este Acta 4ª (publicada con fecha 12 de mayo de 2026).

Vistos los importes, se procede de conformidad a lo establecido en el Anexo I-apartado 8.D. del PCAP a identificar los casos en los que una oferta pueda considerarse anormalmente baja. Durante el transcurso de la sesión se realizó el cálculo para ver si existen ofertas que puedan ser consideradas anormalmente baja, resultando que son las siguientes:

LOTE 1

- EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.
- FRANCISCO LUCAS, S.L.
- NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- PINUS, S.A.
- BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.
- CARBODIAZ, S.L.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:12:58	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwq477J11LiZ2M9AVGg6n6TjAgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- EULEN, S.A.

En consecuencia y una vez realizados los cálculos y encontrándose sus ofertas en situación de anormalidad, se acuerda dar audiencia por medios electrónicos para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Octavo.- Con fecha 28 de mayo de 2026, en 5ª sesión, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de la consulta sobre la incidencia planteada por el Órgano de Contratación sobre el error advertido en el Informe de la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, de fecha 06 de mayo de 2026, realizado por la Comisión Técnica.

A continuación, se somete a consideración de la Mesa la incidencia comunicada por la licitadora EULEN, S.A. relativa a un error en la valoración del subcriterio A.3) Esquema de organización y ejecución de la obra, regulado en el punto 8.A. A) del Anexo I del PCAP. Dicho error afecta a la apreciación del formato exigido en los Pliegos, concretamente en lo que respecta al tipo y tamaño de letra —NewsGoT, cuerpo 11—.

Planteada la alegación por la licitadora mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2026 dirigido al Órgano de Contratación, la Comisión Técnica procedió a su revisión y comprobación, viendo que, en efecto, se había producido un error en la apreciación del tamaño de letra empleado en la documentación presentada.

Constatado por la Mesa, lo valora como un error material o de hecho, susceptible de rectificación en cualquier momento al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, acuerda dar traslado nuevamente a la Comisión Técnica para que proceda a realizar la valoración que corresponda del subcriterio A.3) “Esquema de organización y ejecución de la obra”, para su elevación a la mesa a fin de tomar la decisión oportuna.

Noveno.- Con fecha 11 de junio de 2026, en 6ª sesión, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del informe suscrito por la comisión Técnica de fecha 1 de junio de 2026 realizado con ocasión del estudio realizado, una vez presentada por las empresas la justificación de los valores anormales o desproporcionados de sus ofertas, aceptándose por unanimidad de los miembros de la mesa el contenido del mismo, así como la adenda realizada de fecha 1 de junio también, sobre el informe de los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor una vez detectado el error material en la valoración del criterio A.3) Esquema de Organización y Ejecución de la obra, aplicada a la empresa EULEN S.A. Informe publicados en el Perfil del Contratante.

A la vista de lo manifestado en el citado informe de la Comisión Técnica, en el que se concluye que las justificaciones presentadas por los licitadores cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad no resultan suficientes para acreditar su viabilidad, se considera que dichas ofertas no han sido justificadas satisfactoriamente. No obstante, respecto de la oferta presentada por la entidad EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL para el lote 1, la Comisión Técnica concluye que la justificación aportada acredita de forma suficiente la viabilidad de la proposición, por lo que la misma se considera debidamente justificada quedando por consiguiente admitida a la licitación.

Por tanto, la Mesa de contratación eleva propuesta de rechazo de las ofertas que no han justificado sus ofertas al órgano de contratación, quedando excluidas del cálculo de la puntuación final las siguientes empresas:

- FRANCISCO LUCAS, S.L.

- NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:12:58	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwq477J11LiZ2M9AVGg6n6TjAgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- PINUS, S.A.
- BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.
- CARBODIAZ, S.L.
- EULEN S.A.

En cuanto a la puntuación obtenida en la valoración de los criterios sometidos a la aplicación por fórmulas realizado por la Comisión Técnica excluidas las empresas que no han justificado sus ofertas, así como la suma de la valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor queda como sigue:

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	I_1	I_2	I_3	I_4
AGROJARDÍN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	456.808,00	40.065,44	8,0635	44,5409	12,250	7,50	64,2909
AL THENIA, S.L.U.	428.439,04	68.434,40	13,7730	53,2428	14,000	9,50	76,7428
ATFORTIS, S.L.	422.193,37	74.680,07	15,0300	54,8156	18,125	9,50	82,4406
ECOFILIA, S.A.	375.735,70	121.137,74	24,3800	64,4064	8,750	9,50	82,6564
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	327.638,72	169.234,72	34,0599	72,0000	16,750	9,50	98,2500
FORESTRA S.L.	379.611,31	117.262,13	23,6000	63,7121	11,500	9,50	84,7121
H-CERO, INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	363.462,92	133.410,52	26,8500	66,5119	10,625	9,50	86,6369
ICARTARE, S.L.	344.730,00	152.143,44	30,6202	69,4897	17,875	9,50	96,8647
INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	363.400,00	133.473,44	26,8627	66,5224	17,125	9,50	93,1474
MALAGUENA FORESTAL, S.L.	372.804,14	124.069,30	24,9700	64,9218	11,625	3,50	80,0468
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	355.106,84	141.766,60	28,5317	67,8725	13,500	9,50	90,8725
ORTHEN SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.	391.776,12	105.097,32	21,1517	61,4280	17,750	9,50	88,6780
PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L.	371.900,00	124.973,44	25,1520	65,0792	13,375	9,50	87,9542
SEANTO, S.L.	451.558,58	45.314,86	9,1200	46,4069	12,000	9,50	67,9069
TALHER, S.A.	383.884,42	112.989,02	22,7400	62,9286	15,625	9,50	88,0536
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	363.214,48	133.658,96	26,9000	66,5532	17,500	9,50	93,5532
UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.- TURBEPAL S.L.	375.000,00	121.873,44	24,5281	64,5365	17,500	9,50	91,5365
UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.- MARTIN CASILLAS S.L.U.	412.454,64	84.418,80	16,9900	57,1017	17,125	9,50	83,7267
UTE JARQUIL VERDE S.L.- OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L.	358.460,17	138.413,27	27,8568	67,3331	15,875	9,50	92,7081

I_1 = Proposición económica

I_2 = Memoria técnica

I_3 = Aplicación de fórmulas excepto económica

I_4 = TOTAL PUNTOS.

CÁLCULO DEL I_1 : PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición económica:
 $I_1 = 72 \cdot [(PL - Q_0) / (PL - OMB)]^{100}$
 I_1 hasta 72 puntos

I_1 : Puntuación que corresponde a cada oferta.
OMB: Oferta más baja de las presentadas
Q0: Importe ofertado por cada licitador
PL: Presupuesto base de licitación

Por tanto, de la clasificación definitiva sumando la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y los criterios de adjudicación justificables mediante la aplicación de fórmulas para la determinación de la oferta económicamente más ventajosas de todas las empresas que han participado en el procedimiento según el Informe realizado, por orden decreciente queda como sigue:

LOTE 1:

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN TOTAL
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL SL	98,2500
ICARTARES SL	96,8647
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE SA	93,5532
INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	93,1474
UTE JARQUIL VERDE SL- OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL	92,7081
UTE AVANTÍA MEDIOAMBIENTAL SL- TURBEPAL SL	91,5365
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SAU	90,8725
ORTHEN SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SA	88,6780
TALHER SA	88,0536
PYTOS. RIESGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS SL	87,9542
H-CERO, INGENIERIA Y OBRAS SL	86,6369

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:12:58	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwq477J11LiZ2M9AVGg6n6TjAgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FORESTRA SL	84,7121
UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES SL-MARTÍN CASILLAS SLU	83,7267
ECOFILIA SA	82,6564
ATFORTIS SL	82,4406
MALAGUEÑA FORESTAL SL	80,0468
ALTHENIA SLU	76,7428
SEANTO SL	67,9069
AGROJARDÍN OBRAS Y PROYECTOS SL	64,2909

Teniendo en cuenta las valoraciones efectuadas, las ofertas con mejor calidad precio corresponde a : EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L., con 98,2500 puntos.

Por consiguiente, la citada empresa es propuesta al Órgano de Contratación como la mejor oferta, por lo que previa comprobación de la inscripción de la misma en el Registro de licitadores, al ser una condición sine qua non para ser adjudicataria del contrato, acuerda requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de la Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 7 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Décimo.- Con fecha 25 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 7ª Sesión, para analizar la documentación previa a la adjudicación del LOTE 1, presentada en tiempo y forma por la entidad EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL S.L.

Examinada la documentación presentada la Mesa observa las siguientes deficiencias:

- No consta aportado el Documento Nacional de Identidad (DNI) de la representante de la entidad.
- Se ha aportado la escritura con número de protocolo 1231, en la que consta el bastanteo del poder de la representante de la sociedad. No obstante, no se ha acompañado la escritura con número de protocolo 1230, en la que se formaliza el apoderamiento de doña Paloma Bohórquez Raposo. En consecuencia, deberá aportarse dicha escritura de poder, a fin de comprobar la suficiencia y vigencia del apoderamiento objeto del bastanteo.
- La documentación presentada relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias corresponde a la representante legal y no a la entidad licitadora. No obstante, al haber autorizado la empresa al órgano de contratación para la consulta de dichos datos, se verifica que EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL,S.L. se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria y de Seguridad Social.
- En relación con el Anexo XX, relativo a la “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato”, se comprueba que el documento ha sido firmado por la representante de la empresa, cuando debía estar suscrito por la persona técnica responsable que vaya a ejecutar el contrato.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a la entidad EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L. para que subsane las deficiencias señaladas en el plazo de 3 días naturales, conforme al punto 10.5.3 del PCAP.

Décimo primero.- Con fecha 2 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en 8ª sesión, para el análisis de la subsanación de la documentación requerida a la licitadora EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, SL., comprobando que la ha presentado en tiempo y forma.

Examinada la documentación se comprueba que la han presentado conforme al requerimiento solicitado, por lo que la Mesa acuerda, por unanimidad, el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL SL, por la cantidad de

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:12:58	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwq477J11LiZ2M9AVGg6n6TjAgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Trescientos veintisiete mil seiscientos treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos (327.638,72€), así como los demás criterios establecidos en el punto 8.B.2.3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación del contrato.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “TRATAMIENTOS SELVICOLAS PREVENTIVOS EN MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. LOTE 2026 2045. TRATAMIENTOS DE MEJORA EN MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE CÁDIZ”, a la entidad licitadora **EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL SL** con C.I.F n.ºB41913955, por la cantidad de Trescientos veintisiete mil seiscientos treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos (327.638,72€), IVA excluido; correspondiéndole un IVA de Treinta y dos mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (32.763,87€), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, Trescientos sesenta mil cuatrocientos dos euros con cincuenta y nueve céntimos (360.402,59€), quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- La exclusión de los licitadores cuyas ofertas incursas en presunción de anormalidad no han sido justificadas al Órgano de Contratación.

Tercero.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Cuarto.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10/10/24, BOJA n.º 203 de 17/10/24)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/07/2026 08:12:58	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwq477J11LiZ2M9AVGg6n6TjAgh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	